



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 21 de Mayo de 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Mayo de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 201-2024-CF/FCS. - Callao, 21 de Mayo de 2024.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el punto 1. de agenda de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el 21 de Mayo de 2024, sobre la modificación del cuadro de asignaturas del VII, VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Educación Física 2014 y 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, actualizado con Resolución N° 440-2019-CU, de Fecha 11 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 40° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° numeral 41.1 de la precitada norma estatutaria, la Escuela Profesional tiene como función diseñar y actualizar el Currículo de la Carrera Profesional; en concordancia con la parte in fine del Artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, que dispone que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año. Asimismo, en su Artículo 41° refiere que los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de 35 créditos y que los estudios específicos y de especialidad deben tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos;

Que, según lo señalado en el Artículo 70° del normativo estatutario, el Diseño Curricular de cada especialidad en la universidad, en los niveles de enseñanza respectiva, está de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyen al desarrollo del país;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 178°, numeral 178.3 aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 095-2014-CU de fecha 14 de marzo de 2014, se aprobó la actualización del CURRÍCULO DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 062-2016-CU de fecha 03 de junio de 2016, se aprobó el nuevo PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA de la Facultad de Ciencias de la Salud, que entró en vigencia a partir del semestre académico 2016-B;

Que, considerando la Resolución de Consejo Universitario N° 335-2019-CU, fecha 14 de octubre de 2019, se APROBÓ, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado; Que, además con Resolución de Consejo Universitario N° 348-2019-CU, fecha 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZÓ el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Educación Física" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, antes actualizada con Resolución de Consejo Universitario N° 335-2019-CU;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Que, estando lo dispuesto en Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU, fecha 11 de Noviembre de 2019, se resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, en el que se encuentra incluido el PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD;

Que, el Informe Académico N° 022-2024-DAA-VRA/UNAC de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Académicos, dependencia del Vicerrectorado Académico, recomienda que cada Dirección de Escuela Profesional de las Facultades, deberán iniciar la identificación de la asignatura de Investigación y/o similares en sus Plan de Estudios a fin de elaborar la adecuación, equivalencia y reasignación a la asignatura de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, la Ley 31803 que modifica la Ley Universitaria 30220, en lo referente al Artículo 45°, numeral 45.1, que a la letra dice "para obtener el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera";

Que, en cumplimiento a la disposición anterior, mediante oficio N° 033-2024-EPEF/FCS-VIRTUAL del 21 de mayo del 2024, el Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda, Director de la Escuela Profesional de Educación Física remite el Acta de la sesión extraordinaria N° 007-2024 CD/EPEF de fecha 20 de mayo 2024, en la que el Comité Directivo acuerda Aprobar la modificación del cuadro de asignaturas del VII, VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Educación Física 2014 y 2016;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 21 de Mayo de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178°, numerales 178.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** del cuadro de asignaturas del VII, VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Educación Física 2014 y 2016 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en cumplimiento a la Ley N° 31803; debiendo mantenerse las mismas sumillas, a excepción de las asignaturas de Tesis y Trabajo de Investigación; según el siguiente detalle:

PLAN 2014 DICE:

VIII CICLO	EF801	Didáctica del Básquetbol II	3
	EF802	Didáctica de la Natación I	3
	EF803	Tesis I	6
	EF804	Didáctica del Balonmano	3
	EF806	Práctica Profesional II	5
		Electivo III	2
		Total	22
IX CICLO	EF901	Didáctica de la Natación II	3
	EF902	Didáctica de la Danzas Peruanas	3
	EF903	Tesis II	6
	EF904	Psicopedagogía del Deporte	3
	EF905	Práctica Profesional III	5
		Electivo IV	2
	Total	22	
X CICLO	EF1001	Recreación, campismo y uso del tiempo libre	3
	EF1002	Legislación y Política Deportiva	3
	EF1003	Práctica Profesional IV	8
	EF1004	Educación y Entornos Virtuales	3
		Total	17



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

PLAN 2014* (MODIFICADO) - DEBE DECIR:

VIII CICLO	EF801	Didáctica del Básquetbol II	3
	EF802	Didáctica de la Natación I	3
	EF1004	Educación y Entornos Virtuales	3
	EF804	Didáctica del Balonmano	3
	EF806	Práctica Profesional II	5
		Electivo III	2
		Total	19
IX CICLO	EF901	Didáctica de la Natación II	3
	EF902	Didáctica de la Danzas Peruanas	3
	EF803	Tesis	6
	EF904	Psicopedagogía del Deporte	3
	EF905	Práctica Profesional III	5
		Electivo IV	2
		Total	22
X CICLO	EF1001	Recreación, campismo y uso del tiempo libre	3
	EF1002	Legislación y Política Deportiva	3
	EF1003	Práctica Profesional IV	8
	EF903	Trabajo de Investigación	6
		Total	20

PLAN 2016 DICE:

VII CICLO	FO401	Práctica Profesional I	7
	FO403	Aprendizaje del Voley	6
	FO405	Planificación de la Educación Física	3
	FO407	Tesis I	4
		Electivo III	2
		Total	22
VIII CICLO	FO402	Práctica Profesional II	7
	FO404	Aprendizaje del Basquet	6
	FO406	Evaluación en Educación Física y el Deporte	3
	FO408	Tesis II	4
		Electivo IV	2
		Total	22
IX CICLO	FO501	Práctica Profesional III	7
	FO503	Aprendizaje del Balonmano	6
	FO505	Legislación y Política Deportiva	3
	FO507	Desarrollo Social y Relaciones Humanas	4
		Total	20
X CICLO	FO502	Práctica Profesional IV	7
	FO504	Educación y Entornos Virtuales	6
	FO506	Gestión Deportiva y Proyección a la Comunidad	3
	FO508	Inglés Técnico	4
		Total	20

PLAN 2016* (MODIFICADO) - DEBE DECIR:

VII CICLO	FO401	Práctica Profesional I	7
	FO403	Aprendizaje del Voley	6
	FO405	Planificación de la Educación Física	3
	FO406	Evaluación en Educación Física y el Deporte	3
		Electivo III	2
		Total	21
VIII CICLO	FO402	Práctica Profesional II	7
	FO404	Aprendizaje del Basquet	6
	FO505	Legislación y Política Deportiva	3
	FO508	Inglés Técnico	4
		Electivo IV	2
		Total	22



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

IX CICLO	FO501	Práctica Profesional III	7
	FO503	Aprendizaje del Balonmano	6
	FO407	Tesis	4
	FO507	Desarrollo Social y Relaciones Humanas	4
	Total		21
X CICLO	FO502	Práctica Profesional IV	7
	FO504	Educación y Entornos Virtuales	6
	FO506	Gestión Deportiva y Proyección a la Comunidad	3
	FO408	Trabajo de Investigación	4
	Total		20

SUMILLAS:

Tesis: La asignatura de Tesis pertenece al área de estudios especializados, es de naturaleza teórico-práctica, de carácter obligatorio y tiene como propósito desarrollar en el estudiante habilidades investigativas con la finalidad de generar un proyecto de investigación científica demostrando responsabilidad social y ética. Sus contenidos son: I. Planteamiento del problema de investigación. II. Marco teórico, Hipótesis y Variables; III. Metodología. IV. Cronograma, aspectos administrativos y referencias bibliográficas. Producto académico: Proyecto de investigación.

Trabajo de Investigación: La asignatura de Trabajo de Investigación pertenece al área de estudios especializados, es de naturaleza teórico-práctica y de carácter obligatorio. Tiene el propósito de fortalecer en el estudiante habilidades investigativas con la finalidad que le permita ejecutar la investigación y elaborar el informe final. Sus contenidos son: I. Validación de instrumentos y Recolección de Datos. II. Procesamiento de datos y presentación de resultados. III. Redacción del informe final. IV. Divulgación Científica. Productos académicos: Informe final de investigación y artículo científico.

2. **APROBAR** los cuadros de convalidación de asignaturas y disponer que dicha convalidación se realice en forma automática para los estudiantes que egresen a partir del Semestre Académico 2024-A.

CUADRO DE CONVALIDACIÓN 2014 A 2014* (MODIFICADO)

PLAN 2014				PLAN 2014*			
CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
X	EF1004	Educación y Entornos Virtuales	3	VIII	EF1004	Educación y Entornos Virtuales	3
IX	EF803	Tesis I	6	IX	EF803	Tesis	6
IX	EF903	Tesis II	6	X	EF903	Trabajo de Investigación	6

CUADRO DE CONVALIDACIÓN 2016 A 2016* (MODIFICADO)

PLAN 2016				PLAN 2016* (MODIFICADO)			
CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
VII	FO406	Evaluación en Educación Física y el Deporte	3	VII	FO406	Evaluación en Educación Física y el Deporte	3
IX	FO505	Legislación y Política Deportiva	3	VIII	FO505	Legislación y Política Deportiva	3
VII	FO407	Tesis I	4	IX	FO407	Tesis	4
VIII	FO408	Tesis II	4	X	FO408	Trabajo de Investigación	4
X	FO508	Inglés Técnico	4	VIII	FO508	Inglés Técnico	4

3. **PRECISAR** que la modificación del cuadro de asignaturas del VII, VIII, IX y X ciclo de los Planes Curriculares del Programa Académico de Educación Física 2014 y 2016, se debe implementar en forma progresiva a partir de los estudiantes que egresan en el Semestre Académico 2024-A y sin afectar a quienes a la fecha ya cuentan con la condición de egresados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

4. **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario y trámite correspondiente.
5. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad UNAC, Dirección de Escuela de Educación Física, demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica. – Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica